

Municipio de Nacajuca, Tabasco**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-27013-19-1763-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1763

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,944.5
Muestra Auditada	95,752.7
Representatividad de la Muestra	99.8%

Respecto de los 1,660,907.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Tabasco, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Nacajuca, Tabasco, que ascendieron a 95,944.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 95,752.7 miles de pesos, que significaron el 99.8% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Nacajuca, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se han realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuentan con normas generales de control interno, se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. No se realizaron acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. No se tiene evidencia de que se estableció y formalizó un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. No existe evidencia de que se implementaron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No se han establecido objetivos y metas estratégicas, así como un mecanismo para su evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No se cuenta con evidencia de que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni de que dispone de un comité de administración de riesgos formalizado; asimismo, carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. No se tiene evidencia de que existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No hay evidencia de que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No se implantaron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo. No se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. No hay evidencia de que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Asimismo, carecen de mecanismos que cumplan con la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencias de su respuesta.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Nacajuca, Tabasco, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de

6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento Bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-27013-19-1763-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Nacajuca, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 95,944.5 miles de pesos, y junto con sus rendimientos financieros por 5.7 miles de pesos, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin.

3. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no manejó en una cuenta específica de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que fueron ingresados recursos ajenos al fondo.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN/PI/AINV/019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, mantuvo registros específicos de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo por 14,475.6 miles de pesos, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, se comprobó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación del 68.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios por 14,455.1 miles de pesos.

5. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN/PI/AINV/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 81,272.0 miles de pesos, que asegure que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios, que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

El Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 75,079,333.85 pesos relativa a la integración de nómina pagada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, al personal de seguridad pública municipal, por lo que queda pendiente un monto de 6,192,662.47 pesos.

2021-D-27013-19-1763-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,192,662.47 pesos (seis millones ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que asegure que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios que, en su caso, se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

7. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no implementó mecanismos de control para que los pagos realizados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se efectuaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizó un pago mediante cheque, por un importe de 20.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN/PI/AINV/021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

8. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

9. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Tabasco; asimismo, existe congruencia entre dichos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo, que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Destino de los recursos

10. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, recibió recursos por 95,944.5 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 95,949.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 95,950.2 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 95,944.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 95,093.9 miles de pesos, que representan el 100.0% y el 99.1% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 95,747.6 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible			
Comprometidos y pagados								
Recursos aplicados a los objetivos del fondo								
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública	10	93,143.6	11,674.8	11,674.7	12.2			
Satisfacción de sus requerimientos	1	2,800.9	2,800.5	2,800.9	2.9			
Subtotales	11	95,944.5	14,475.3	14,475.6	15.1			
Recursos no aplicados a los objetivos del fondo								
Pagos sin documentación soporte	0	0.0	80,618.6	81,272.0	84.7			
Subtotales	0	0.0	80,618.6	81,272.0	84.7			
Totales (A)	11	95,944.5	95,093.9	95,747.6	99.8			
No comprometidos o no pagados								
Rendimientos financieros en 2021, no comprometidos		5.1	5.1	5.1	0.0	5.1	0.0	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.6	0.0	0.0	0.6	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	850.6	196.9	0.2	0.0	196.9	
Totales (B)		5.1	855.7	202.6	0.2	5.1	197.5	
		Total	Total	Total	% del disponible			
Disponible (A + B)		95,949.6	95,949.6	95,950.2	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y auxiliares.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron y pagaron 11,674.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 12.2% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 5.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en las fechas que indica la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de enero a marzo de 2022 por 0.6 miles de pesos y los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 196.9 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

2021-D-27013-19-1763-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 197,481.78 pesos (ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022, ni los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 a la Tesorería de la Federación, en las fechas que indica la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

11. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, ni para cubrir obligaciones financieras y tampoco para el pago de obligaciones de ejercicios anteriores (pasivos).

Obra Pública

12. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de Obras Públicas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, dos adjudicaciones directas para la adquisición de uniformes y la contratación del arrendamiento de bienes informáticos por un monto de 3,261.9 miles de pesos, dichas adquisiciones y arrendamientos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, también se constató que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que debido a la excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; además los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación;

asimismo, se encuentran amparadas en un contrato, el cual fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa y se dispone de la fianza de cumplimiento del contrato.

14. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, verificó que una adquisición y un arrendamiento financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 3,261.9 miles de pesos, se realizaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, los cuales se encuentran inventariados y resguardados, además, no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 3,261.9 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones, pedidos, órdenes de compra, facturas, entrega en almacén y actas de entrega.

Servicios Personales

16. El Municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, los cuales no cuentan con el soporte documental que acredita la recepción del pago correspondiente, ni existe una integración de nómina, motivo por el cual no se puede determinar el monto destinado al pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública.

La Contraloría Municipal de Nacajuca, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMN/PI/AINV/022/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación Física

17. No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones y arrendamientos realizados por el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dicha adquisición y arrendamiento cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde con lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,390,144.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 95,752.7 miles de pesos, que representó el 99.8% de los 95,944.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometió el 100.0% y pagó el 99.1% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, ya que se observó que el municipio no administró en una cuenta específica los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, realizó un pago mediante cheque, no existe una

integración de nómina, las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; no presentó documentación soporte que acredite que los recursos ejercidos cumplen con los objetivos del fondo, y no reintegró los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022, ni los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022, y no cuentan con el soporte del pago en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,390.2 miles de pesos, que representa el 6.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Nacajuca, Tabasco, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 12.2% de los recursos pagados del fondo a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública y el 2.9% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 84.7% de los recursos pagados con el fondo carecen de documentación soporte, concepto que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYU/NAC/CM/439/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 6 y 10 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2021 - 2024 CONTRALORIA MUNICIPAL

Ud1 30-02 Analizar 26-10 mtro. José Luis 138'

005327



OFICIO: AYU/NAC/CM/439/2022.

Asunto: SOLVENTACIÓN de la Auditoria núm. 1763 (FORTAMUN-DF).

Nacajuca, tabasco., a 30 de septiembre del 2022.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PRESENTE.



En seguimiento a la Auditoria número 1763 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, hago entrega de la Información que solventa los resultados observados plasmados en las Cédulas de Resultados Finales, digitalizados en formato PDF y excel, consistente en una memoria USB certificada con capacidad 10.3 GB, con el nombre de: Copia de EDO CUENTA NACAJUCA TABASCO 29-9-22. FIV - FINANZAS (formato en Excel) y DOCUMENTO COMPROBATORIO EDO CTA NAC TAB FIV (Dos Carpetas: 2021 y 2022, con archivos en pdf). Así mismo, adjunto Oficio de Certificación de la memoria USB con información de solventación debidamente firmada por el Director de Finanzas.

Favor de enviar por la misma vía el Acuse de Recibido.

Sin otro en particular, le envié un cordial y afectuoso saludo.

25/6/2022



ATENTAMENTE.

Prof. Mateo García Alamilla Contralor Municipal.



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Marciano Cruz Angeles. - Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "C" de la ASF. C.C.P. M. en Admon. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco. C.C.P. Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández. - Presidenta Constitucional del Municipio de Nacajuca. - para su superior conocimiento. C.C.P. Archivo.

1 hoja 1 USB



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,

+52 (914) 337 8354

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas, de Programación y de Seguridad Pública del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I,
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, primer párrafo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.